

43 250/

Nonson }
Reche } Seguidam.º y el Secretario hizo saber el acuerdo ante-
rior a Fran.º Reche en la parte q.º le toca y encerrado el
nombrom.º a su favor hecho del Alguacil Alcaide con
la oblig.º de asistir al ayunt.º y con lo q.º cuido el Melon,
dijo q.º lo aceptaba y acepto tod.º. Y para q.º conste
lo firmo de q.º certifica = Pimentel

Acuerdos. En Aguilar a seis de Julio de mil ochocientos tre-
inta y cinco hallandose en sus Salas Capitulares los
D.º y D.ºas. Juan Antonio Penares, Alcalde 1.º Presidente, D.º
Julian Lopez y D.º Pascual Acuña, Regidores, D.º Jose
Quintero Diputado y D.º Juan Penabaz Procurador
General, en el día que componen el Ayuntamiento de la
misma, fue visto y quedaron entendidos sus merce-
des su oficio del S.º Gobernador Civil de la Provincia
de 1.º del actual n.º 514, en que contestando al de esta
Corporacion de 20 de Junio ultimo, manifiesta que
tomando en consideracion la exposicion de D.º Carlos Cro-
uilles pretendiendo el arbitrio del vino y de la Dava
de Aguacil de Campo y hasta pide revaja del precio
por no ser oca de las Diputaciones de Pulpi comprendidas
en el contrato, ha recordado con aquella pta. al Excmo.
Sr. Ministro de lo interior la pronta resolucion de las
consultas que le tiene dirigidas acerca de la dependencia
de dichas Diputaciones.

Tambien fue visto otro oficio del Excmo Sr. Subdele-
gado de Rentas de Cartagena de 24 de Junio ultimo
en que trasladada una Real orden de 29 de Mayo de este
año; por la cual S. M. la Reyna Gobernadora se ha servi-
do mandar que se observen las Reales ordenes que expi-
non de la carga de alojamiento a los empleados que
tienen a su cuidado efectos y Caudales de la N.º Hacienda
como responsables que son de su seguridad; y a su virtud
Acordaron sus mercedes que asi se observen y cumpla

